

Quito, 29 de marzo de 2023

A los Miembros de la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración y a la Administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) de la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC.

Informe sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL- FCPC, al 31 de diciembre de 2022, y el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades"; los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL- FCPC al 31 de diciembre de 2022, así como el resultado integral de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado a dicha fecha, de conformidad con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos.

Fundamentos de la opinión con salvedades

Tal como se señala en la nota 7 a los estados financieros adjuntos, el Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2022 mantiene como parte del grupo de cuentas de Inversión en Proyectos Inmobiliarios, Inmuebles Disponibles para la Venta por un valor de US\$ 450.720 al 31 de diciembre de 2022; saldos que se encuentran conformados así: a) US\$ 236.483 correspondientes a 6 departamentos y un local comercial del Conjunto Habitacional Samaria ubicado en la ciudad de Otavalo, y b) US\$ 214.237 que corresponde al Complejo Peñón de las Flores ubicado en Tonchigue (Esmeraldas) el cual se encuentra en venta por más 10 años. El Catálogo de Cuentas para uso de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, establece como parte de los lineamientos contables lo siguiente: "Código 1599 Provisión Proyectos Inmobiliarios": Es una cuenta de valuación del activo (con saldo acreedor), que registra la provisión para cubrir la desvalorización de los bienes registrados en las subcuentas que conforman la cuenta 1501 "Proyectos inmobiliarios" y de la subcuenta 150205 "Inmuebles disponibles para la venta", sea por obsolescencia, desmedro, mermas, disminución del precio de mercado o disposiciones de la Superintendencia de Bancos, la cual será constituida con cargo a la cuenta 4706 "Provisiones para proyectos inmobiliarios".



Fundamentos de la opinión con salvedades. (Continuación)

El Fondo Complementario se encuentra efectuando las gestiones necesarias que permitan ejecutar la comercialización de los bienes inmuebles señalados y en el mismo sentido se encuentra efectuando el análisis de la normativa establecida en el Catálogo de Cuentas para el Uso de los Fondos para dar cumplimiento a la misma y presentar de forma razonable el rubro de Proyectos Inmobiliarios. Debido a estas circunstancias no es posible establecer la razonabilidad del grupo de cuentas que conforman el rubro de Inversión en Proyectos Inmobiliarios.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo Complementario de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, como parte de nuestra auditoría llamamos la atención sobre el siguiente asunto:

- Mediante Circular Nro. SB-INCSS-2022-0041-C, de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por el Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, dirigida a los representantes legales de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, se comunica los siguientes aspectos relevantes relacionados con el Retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados:
 - La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el Retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en su disposición transitoria segunda dispuso: "Para el proceso de transición o continuidad de la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que a la fecha administra el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Junta de Política y Regulación Financiera dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la reforma o emisión de la normativa de carácter secundario que viabilice la plena vigencia de la presente Ley y la transición efectiva de la nueva administración no será mayor a noventa (90) días, salvo las justificaciones motivadas que al respecto comunique la Junta de Política y Regulación Financiera. en cuyo caso se prorrogará en un plazo de noventa (90) días más. En el caso de los Fondos que decidan el retorno de la administración a la decisión de sus partícipes, la Junta de Política y Regulación Financiera establecerá en la normativa secundaria los



Párrafo de énfasis (Continuación)

procedimientos, para la determinación o designación de los Consejos de Administración por medio de elecciones entre el total de partícipes, de los requisitos mínimos que deben ostentar los administradores o gerentes y la necesidad de que la designación de los mismos sea a través de concursos de méritos y oposición".

La Junta de Política y Regulación Financiera de conformidad con lo dispuesto en la Ley antes citada, emitió la normativa que viabilizó el proceso de transición, mediante resolución JPRF-F-2021-005 de 17 de diciembre de 2021, en su disposición general tercera estableció: "La transición efectiva de la nueva administración de los FCPC deberá ser implementada dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, salvo que la Superintendencia de Bancos por razones debidamente justificadas solicite a la Junta de Política y Regulación Financiera una prórroga adicional de noventa (90) días adicionales."

Adicionalmente, mediante resolución Nro. JPRF-G-2022-028 de 17 de mayo de 2022, la Junta de Política y Regulación Financiera, en su artículo único estableció: "Artículo Único.- Conceder una prórroga de noventa (90) días contados desde el fenecimiento del plazo establecido en la Disposición General Tercera de la Sección V "Del Proceso de Retorno de la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a los Partícipes", Capítulo XL "De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", Título II "Sistema Financiero Nacional", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, para la implementación de la transición efectiva de la nueva administración de los Fondos Complementarios Cerrados.

Considerando lo señalado, el plazo final, de conformidad con la Ley anteriormente citada y la resolución Nro. JPRF-G-2022-028 de 17 de mayo de 2022, se cumplió el 07 de septiembre de 2022, fecha en la que los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados debieron completar el proceso de transición efectiva mediante acta entrega-recepción, de acuerdo al artículo 194 Capítulo XL "De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional de la Sección V "Del Proceso de Retorno de la Administración de Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a los Partícipes".

Sobre estas bases, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución, al fenecer el plazo y prorroga dispuesta en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el retorno de la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, y en concordancia con las resoluciones de la Junta de Política de Regulación Financiera (JPRF); <u>los</u> Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC) que no



Párrafo de énfasis (Continuación)

realizaron el ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la resolución JPRF-F-2021-005, continúan bajo la administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debiendo cumplir con la normativa legal vigente para el efecto.

Finalmente, el organismo de control, en esta comunicación, complementa lo comunicado en el oficio Nro. SB-INCSS-2022-0242-O de 19 de octubre de 2022, respecto de los miembros de los Consejos de Administración y/o Representantes Legales, que previamente fueron calificados por este organismo de control, en virtud de los artículos 182 y 190 de la Resolución No. JPRF-F-2021-005 para cumplir con lo dispuesto en el artículo 194 ibidem, se debe señalar que no podrán ejercer ninguna función, en consideración a los artículos 134 y 136 de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera del Capítulo XL: De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, que disponen respectivamente: "En los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS, no se constituirá el Consejo de Administración." y "el representante legal será designado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", y se informa este particular a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados conminando a que acaten irrestrictamente las claras disposiciones referidas en la presente comunicación y en el Oficio Nro. SB-INCSS-2022-0242-O de 19 de octubre de 2022.

Considerando los antecedentes mencionados y tal como se señala en la nota 1 a los estados financieros adjuntos, la Asamblea General Extraordinaria de Representantes de Participes celebrada durante el mes de julio de 2022, resolvió que la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC, retorne a la Administración de los partícipes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto de Seguridad Social para el retorno de Administración de Fondos Complementarios", publicado en el Registro Oficial No. 553 del 6 de octubre de 2021.

En ese sentido la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL- FCPC en cumplimiento de las disposiciones legales, procedió a ejecutar la primera etapa relacionada con la elección y calificación del Consejo de Administración, conforme se describe en las Resoluciones No. SB-INJ-2022-1779 de 21 de septiembre de 2022 y SB-INJ-2022-2415 de 22 de diciembre de 2022, mediante las cuales se califica la habilidad de los miembros del Consejo de Administración y de la misma manera con oficio No. SB-SG-2022-17607-O de 28 de diciembre de 2022 se comunica de la Resolución No. SB-INJ-2022-2445 de 27 de diciembre de 2022 mediante la cual se califica la habilidad de la Representante Legal del Fondo Complementario, llevando a cabo así la segunda etapa del proceso de traspaso y finalmente con fecha 6 de enero de 2023 el Fondo Complementario procedió con la suscripción del acta entrega recepción definitiva con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; concluyendo con el proceso de traspaso a administración privada.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Continuación)

Otros asuntos y otra información

Otros asuntos

- a) Los estados financieros de la CAJA DE CESANTIA Y **JUBILACION** COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC, por el año terminado al 31 de diciembre de 2021, fueron auditados por otros auditores, quienes expresaron una opinión con salvedad sobre dichos estados financieros con fecha 9 de marzo de 2022. La salvedad establecía que el fondo presentaba un saldo neto en propiedad y equipo por US\$ 218.537, que incluye US\$ 210.445 de Terreno y Edificio donde se encuentran ubicadas las oficinas del fondo, conforme lo dispuesto en la normativa de la Superintendencia de Bancos en el año 2021 el fondo realizo el avalúo técnico de dichos bienes, el avaluó establece que el valor comercial del terreno y edificio por US\$ 318.525, de acuerdo a lo anterior los activos y patrimonio (Superávit por valuación) al 31 de diciembre de 2021 se encuentran sub estimados en el valor de US\$ 108.080. Como parte de nuestra auditoria del año 2022, hemos revisado las acciones interpuestas por la Administración para desvanecer esta observación y hemos identificado que el Fondo realizó el registro de los efectos de la valoración practicada durante el año 2021, en sus estados financieros durante los meses de febrero y diciembre de 2022, solventando así la observación dada por el auditor externo.
- b) Tal como se indica en la nota 2 sobre políticas contables, los estados financieros adjuntos fueron preparados sobre normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y disposiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia y la Junta de Política y regulación Monetaria Financiera, por esta razón, los estados financieros pueden no ser apropiados para otros propósitos. Nuestro informe es emitido y dirigido para la Asamblea General de Partícipes, así como para la Administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) y para su presentación a la Superintendencia de Bancos en cumplimiento de las disposiciones emitidas por estas entidades de control y no debe ser usado para otros propósitos.

Otra información

La Administración del Fondo Complementario es responsable por la preparación del informe anual del Administrador y Representante Legal para su presentación a los Miembros de la Asamblea General de Representantes de los Partícipes y al BIESS.

En conexión con la auditoria de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional, y considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros con nuestro conocimiento obtenido durante el desarrollo de nuestra auditoría y que deban ser reportadas.

Cuando obtengamos el informe anual del Administrador presentado a los Miembros de la Asamblea General de Representantes de los Partícipes y al BIESS, si existiera un error material en esta información, es nuestra obligación reportar este asunto a los



Otra información (Continuación)

Miembros de la Asamblea del Fondo Complementario. Como parte de nuestra revisión no se han determinado asuntos que sean reportables.

Nuestra opinión sobre los estados financieros del Fondo no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

Responsabilidad de la Administración del Fondo Complementario en relación con los estados financieros

La Administración del Fondo Complementario es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de Bancos y del control interno que determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fondo Complementario para continuar como entidad en marcha y revelar según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la Administración pretenda liquidar el Fondo Complementario o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. Los responsables del Gobierno de la entidad son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Fondo Complementario.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión,



Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros (Continuación)

falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.

- Obtenemos conocimientos del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo Complementario.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de los Administradores, la base contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de una auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo Complementario para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo Complementario deje de ser una entidad en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del Gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requisitos legales y normativos

Nuestra opinión sobre la información financiera complementaria o suplementaria y sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Fondo Complementario, por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, se emite por separado.



ING. CPA. GABRIEL VASQUEZ SOCIO

Licencia Profesional No. 174554 Registro de la Superintendencia de Bancos AEQ-2021-00091



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC

CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	2022
ACTIVOS		0.007.004
Fondos disponibles	3	3.327.324
Inversiones no privativas	4	2.022.753
Inversiones privativas	5	6.762.956
(-) Provisión de inversiones privativas	5	(107.279)
Cuentas por cobrar	6	189.817
Proyectos Terminados	7	450.720
Propiedades y equipos	8	125.459
Otros activos		5.936
Total Activos		12.777.686
		=======
PASIVOS Y PATRIMONIO PASIVOS		
Cuenta individual partícipes	9	11.757.928
Prestaciones liquidadas por pagar	10	56.486
Pasivos por impuestos corrientes		6.300
Beneficios sociales		6.459
Otras cuentas por pagar	11	47.934
Total Pasivos		11.875.107
		=======
PATRIMONIO		
Superávit por valuación de propiedades	8	6.898
Excedente del ejercicio		895.681
Total Patrimonio		902.579
Total de Pasivos y Patrimonio		12.777.686
		=======
		Mass
Lcda. Adriana Cañar	-	Tamara Quezada
Gerente General		Contadora General



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC

RUC 1791701585001

CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	2022
Ingresos:		707.007
Intereses ganados en Inversiones Privativas	12	737.987
Intereses ganados en Inversiones no Privativas	12	218.092
Otros Intereses y rendimientos	13	229.697
Ganancia en valuación de inmuebles para la venta	7 y 13	9.483
Otros ingresos	13	85.509
Total Ingresos		1.280.768
Gastos:		
Sueldos y salarios de personal		(116.865)
Honorarios y servicios profesionales		(57.427)
Pérdida por disposición o valuación de activos	8	(54.187)
Pérdida en valuación de inmuebles para la venta	7	(32.257)
Provisiones de inversiones privativas	5	(22.364)
Depreciación y amortización de bienes muebles		(14.406)
Instalaciones, mantenimiento y reparaciones		(13.858)
Traslados, viáticos y subsistencias		(11.691)
Provisiones cuentas por cobrar		(11.480)
Mantenimiento de sistemas y equipos informáticos		(10.578)
Impuestos y tasas		(10.209)
Contribución Superintendencia de Bancos		(8.986)
Servicios Públicos y Generales		(8.655)
Tasa de administración pagada al BIESS		(6.281)
Otros		(3.495)
Material de Oficina e imprenta		(1.489)
Gastos Bancarios		(861)
Total Gastos		(385.087)
Excedente del ejercicio		895.681
		. ========
Cuentas de Orden	17	8.368.148
\	WOD.	
The state of the s		
Lčda. Adriana Cañar	Tamara Qu	
Gerente General	Contadora C	Beneral



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC

CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC.

ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresados en dólares estadounidenses)

	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN DE PROPIEDADES	EXCEDENTES DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 2022	35.433	969.187	1.004.620
Ganancia en valuación de terrenos (Véase nota 8)	6.898		6.898
Pérdida en valuación de edificios (Véase nota 8)	(35.433)	•	(35.433)
Distribución de excedentes	<u> </u>	(969.187)	(969.187)
Excedente del ejercicio 2022		895.681	895.681
Saldo al 31 de diciembre de 2022	6.898	895.681	902.579

Lcda. Adriana Cañar Gerente General Tamara Quezada Contadora General



CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC

RUC 1791701585001

CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresado en dólares estadounidenses)

	2022
Flujo de efectivo por actividades de operación: Excedente del ejercicio	895.681
Ajustes que concilian el excedente del ejercicio con el efectivo neto	
provisto por actividades de operación:	22.264
Provisión neta de inversiones privativas	22.364 22.774
Pérdida neta en valuación de proyectos inmobiliarios	13.075
Depreciación de bienes muebles	54.187
Pérdida neta en valuación de activos fijos	54.107
Cambios en activos y pasivos de operaciones:	700.000
Disminución en inversiones no privativas	762.882
Disminución en inversiones privativas	214.570
Disminución en otras cuentas por cobrar	34.570
Incremento en Otros Activos	(2.169)
Disminución en otras cuentas por pagar	(103.566)
Disminución en beneficios de empleados	(5.978)
Total ajustes al excedente del ejercicio	1.012.709
Efectivo neto provisto por actividades de operación	1.908.390
Flujo de efectivo por actividades de inversión:	
Adiciones en propiedad y equipo	(2.720)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(2.720)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:	
Incremento de aportes netos recibidos	158.360
Distribución de rendimientos	(969.186)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(810.826)
Incremento neto de fondos disponibles	1.094.844
Efectivo al inicio del año en fondos disponibles	2.232.480
Efectivo al final del año en fondos disponibles	3.327.324
W.	=======
Lcda. Adriana Cañar Tamara Quezada	9.

Dirección: Juan Salinas N16-40 y Buenos Aires - Teléf.: 022566-007 / 022905-980 * Quito - Ecuador

Contadora General

Gerente General



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA.

Quito, 29 de marzo de 2023

A los Miembros de la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración y a la Administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) de la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC.

- Hemos auditado los estados financieros de la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 29 de marzo de 2023.
- 2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Además, revisamos el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- 3. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fondo, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. El cumplimiento de la reglamentación interna, así como de las obligaciones establecidas, y sobre las actividades realizadas enmarcadas en las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aplicables a esta clase de actividades, es responsabilidad de la administración del Fondo Complementario.

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 están libres de distorsiones materiales, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los contratos, leyes y regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general y total de la citada normativa, por lo tanto, no expresamos tal opinión.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA. (Continuación)

- 4. La información complementaria o suplementaria contenida en el Anexo de Verificación, que surge de la documentación que nos fue exhibida, se presenta en conformidad con las disposiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y de conformidad con la Resolución No. 280-2016-F emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, excepto por los asuntos que se señalan en el Anexo de Verificación, se exponen razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en su conjunto.
- 5. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Miembros de la Asamblea General de Representantes, Consejo de Administración y a la Administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) de la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC, en conformidad con las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para otros propósitos.



ING. CPA. GABRIEL VASQUEZ SOCIO Licencia Profesional No. 174554

Licencia Profesional No. 174554 Registro de la Superintendencia de Bancos AEQ-2021-00091

ANEXO DE VERIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA.

	<u>Si</u> Cumple	No cumple	En proceso	Comentarios y Observaciones
Opinión sobre el cumplimiento por parte del Fondo Complementario de las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Mediante Resolución emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 280-2016-F, Título XI de la Auditoría Externa y de la Auditoría Interna — Capítulo I Del Auditor Externo, menciona que una de las funciones del auditor externo es Informar a la Asamblea General y al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando corresponda, sobre el cumplimiento del presupuesto, de los procesos internos del Fondo Complementario Previsional Cerrado y resoluciones de aplicación obligatoria, así como la gestión de los vocales del consejo de administración respecto de las prestaciones e inversiones.	X			El Fondo Complementario cumplió con el presupuesto aprobado por el año 2022. Los ingresos generados en el año 2022 tuvieron un incremento con relación al valor presupuestado principalmente porque el Fondo Complementario obtuvo más rendimientos durante el año 2022, por la inversiones no privativas y privativas. El detalle de las variaciones entre los valores ejecutados y los valores presupuestados del año 2022 (Véase como parte del Anexo I) El Fondo Complementario mantiene un Reglamento de Préstamos, realiza las evaluaciones de riesgos, y los análisis respectivos de capacidad de pago para la concesión de créditos del año 2022.
Inversiones no privativas efectuadas durante el año 2022.	X			Durante nuestra revisión, observamos que el Fondo Complementario durante el año 2022, procedió con la apertura de cinco inversiones, dos en la Cooperativa Alianza del Valle, por un valor de US\$ 800.000, otra en la Cooperativa Cooprogreso por un valor de US\$ 300.000, dos en la Cooperativa Policía Nacional por un valor de US\$ 800.000 y que vencen en los meses de enero, febrero y marzo de 2023. El Fondo Complementario durante el periodo 2022 realizó sus inversiones en función de las resoluciones emitidas por el BIESS a través de su Comité de Inversiones.
Resolución de Asamblea de Participes, relacionada con el retorno a la Administración Privada.	X	-		La Asamblea General Extraordinaria de Representantes de Participes celebrada durante el mes de julio de 2022, resolvió que la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL- FCPC, retorne a la Administración de los participes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto

			de Seguridad Social para el retorno de Administración de Fondos Complementarios", publicado en el Registro Oficial No. 553 del 6 de octubre de 2021. En ese sentido la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL- FCPC en cumplimiento de las disposiciones legales, procedió a ejecutar la primera etapa relacionada con la elección y calificación del Consejo de Administración, conforme se describe en las Resoluciones No. SB-INJ-2022-1779 de 21 de septiembre de 2022 y SB-INJ-2022-2415 de 22 de diciembre de 2022, mediante las cuales se califica la habilidad de los miembros del Consejo de Administración y de la misma manera con oficio No. SB-SG-2022-17607-O de 28 de diciembre de 2022 se comunica de la Resolución No. SB-INJ-2022-2445 de 27 de diciembre de 2022 mediante la cual se califica la habilidad de la Representante Legal del Fondo Complementario, llevando a cabo así la segunda etapa del proceso de traspaso y finalmente con fecha 6 de enero de 2023 el Fondo Complementario procedió con la suscripción del acta entrega recepción definitiva con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; concluyendo con el proceso de traspaso a administración privada.
			(El detalle de este asunto relevante, véase como parte del Anexo II)
Manuales, Estatuto y Reglamentos Internos del Fondo Complementario		X	El Fondo Complementario se encuentra en proceso de conformación de los comités especializados, por lo que una vez que inicien las funciones respectivas se presentará a las instancias pertinentes para la aprobación de los instructivos debidamente actualizados y legalizados y por consiguiente tiene pendiente efectuar la reforma de su estatuto social.

	Si Cumple	No cumple	Parcialme nte	Comentarios y Observaciones
Programas de Educación Financiera	x			El Fondo Complementario cumplió con el Programa de Educación Financiera según la resolución SB-2015-665, emitida por la Superintendencia de Bancos
Protección de Datos Personales			X	El Fondo Complementario durante el año 2022 ha procedido a ejecutar varias fases tendientes a la implementación de la ley de protección de datos personales, que según la planificación la fecha de culminación será hasta el año 2023. (El detalle de este asunto, véase como parte del Anexo III) Adicionalmente el Fondo Complementario se encuentra en proceso de cumplimiento de los artículos que se detallan como parte del Anexo IV.
Manual de Contabilidad del Fondo	х			El Fondo Complementario mantiene su manual contable, el mismo que responde con sus necesidades y fue elaborado y aprobado el mes de septiembre del año 2022.
Reglamentación Vigente de Lavado de Activos			x	El Fondo Complementario se encuentra en proceso de actualizar el manual para la prevención del lavado de activos, y elaborando el procedimiento de prevención y control de lavado de activos, para su aplicación. (El detalle véase como parte del Anexo V)
Tecnología y Seguridad de la información			x	El Fondo Complementario se encuentra analizando los lineamientos establecidos en la circular SB-INCSS-2019-004-C, respecto al ambiente Ti, para proceder con su aplicación. (El detalle véase como parte del Anexo VI)
Cumplimiento del Estatuto Social				
El Estatuto del Fondo Complementario, establece en su Capítulo IV Asambleas Generales, Art. 378 lo siguiente: La Asamblea General ordinaria se celebrará obligatoriamente dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, con el fin de conocer y resolver sobre: Conocer y aprobar los estados financieros, el informe del auditor interno, el Informe de auditoria externa y el informe del Representante Legal del Fondo.	x			Durante nuestra revisión de las actas de asamblea del año 2022, observamos que el Fondo Complementario dio por conocidos los informes de auditoría de los estados financieros del año 2021, en la Asamblea General de Participes realizada en marzo de 2022, asunto que cumple con lo establecido en el estatuto del Fondo, que señala que se conozcan y aprueben los informes

:	de auditoría en los 90 días siguientes al cierre del ejercicio anual.
	El Fondo Complementario ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 280-2016-F emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera respecto a las atribuciones de la Asamblea General de Representantes.

ANEXO I

Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Presupuesto del Fondo Complementario del año 2022.

El representante legal del Fondo Complementario en cumplimento de la Resolución No. 280-2016-F referente al Artículo 35, numeral 35.2, y que establece que es atribución de representante legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados "Presentar para aprobación de la Administración, plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto del fondo complementario, estos dos últimos máximo el 30 de noviembre del año inmediato anterior a planificar", presentó la información de su plan estratégico, operativo y presupuesto del año 2022 para aprobación del organismo de control.

Mediante circular Nro. BIESS-CFCO-2022-0004-C de 10 de febrero de 2022, el Banco del Instituto de Ecuatoriano de Seguridad Social da a conocer que el Director de Planificación y Proyectos concluye y emite un pronunciamiento favorable para los Planes Estratégicos Institucionales y el Plan Operativo Anual y Presupuesto del año 2022 de todos los fondos complementarios previsionales cerrados, incluyendo la CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE AVIACION CIVIL- FCPC.

A continuación, presentamos los cuadros comparativos entre los valores presupuestados versus los valores ejecutados por el año 2022:

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL PROYECTADO 2022 US\$	TOTAL EJECUTADO 2022 US\$	VARIACIÓN ABSOLUTA US\$	% CUMPLIMIENTO
5.1.01	INTERESES POR INVERSIONES NO PRIVATIVAS	227.270	218.092	(9.178)	96%
5.1.02	INTERESES POR INVERSIONES PRIVATIVAS	635.550	737.987	102.438	116%
5.1.90	OTROS INTERESES Y RENDIMIENTOS	96.317	229.697	133.380	2%
5.2.02	GANANCIA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS	-	9.483	9.483	100%
5.3	OTROS INGRESOS	3.780	85.509	81.729	23%
	TOTAL INGRESOS	962.217	1.280.768	317.852	

GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL PROYECTADO 2022 US\$	TOTAL EJECUTADO 2022 US\$	VARIACIÓN ABSOLUTA INCREMENTO (REDUCCIÓN) US\$	% PORCENTAJE
4.1	PERDIDA EN VALUACIÓN DE ACTIVOS	-	86.444	86.444	100%
4.3	GASTOS DE PERSONAL	133.739	116.865	(16.874)	87%
4.4	GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	151.430	103.697	(47.733)	68%
4.5	GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	10.741	7.142	(3.599)	66%
4.6	GASTOS NO OPERATIVOS	30.807	20.607	(10.200)	66%
4.7	DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	41.355	48.250	6.894	116%
4.8	OTROS GASTOS Y PERDIDAS	4.132	2.082	2.050	50%
	TOTAL GASTOS	372.204	385.087	16.982	

ANEXO II

Matriz de cumplimiento para el traspaso a la administración privada.

N°	Requisitos	Fecha	Cumplimiento
1	Convocatoria de asamblea general extraordinaria de partícipes para elegir el cambio de administración.	26-06-2022	SI
2	Realización de asamblea general extraordinaria de participes.	11-07-2022	SI
3	En contestación a la circular nro. SB- INCSS-2021-0024-C, se dio a conocer la decisión de la asamblea general para el retorno de su propia administración.	14/07/2022	SI
4	En contestación a la circular nro. SB- INCSS-2021-0024-C, se dio a conocer el acta de la asamblea general para el retorno de su propia administración.	14/07/2022	SI
5	Publicación del proceso de elección del Consejo de Administración y postulación de candidatos del Consejo de Administración	27/07/2022	SI
6	Convocatoria a Asamblea de Participes para la elección del Consejo de Administración	05/08/2022	Sf
7	Recolección de documentos para la inscripción de los miembros del Consejo de Administración e impugnaciones de postulaciones	08/08/2022	SI
8	Se remitió la documentación soporte para la calificación de los miembros del consejo de administración	10/08/2022	SI
9	Convocatoria a Asamblea de Partícipes para la elección del Consejo de Administración y ampliación de la postulación de candidatos al consejo de Administración.	19/08/2022	SI
10	Validación de perfiles de candidatos para el consejo de administración del EFCPC.	27/08/2022	SI
11	Se realiza la asamblea general extraordinaría de participes para la elección de miembros del Consejo de Administración, para la elección de miembros principales y suplentes.	01 <i>l</i> 09/2022	SI
. 12	Mediante Oficio CCJC -DGAC-181-09-22 se envío a la Superintendencia de Bancos la documentación de calificación de los miembros del Consejo de Administración elegidos, revisión de documentos por parte de la superintendencia.	06/09/2022	SI
13	Contestación por parte de la Superintendencia de Bancos mediante oficio SB-DTL-2022- 1349-O, pide documentación adicional solicitada de los miembros del Consejo de Administración.	15/09/2022	SI
14	Calificación de los miembros electos para el Consejo de Administración mediante Oficio SB-SG-2022-12687-O remitido por la Superintendencia de Bancos, donde declara la habilidad legal de las personas como miembros del Consejo de Administración.	21/09/2022	Si
15	La convocatoria para la realización de sesión virtual del Consejo de Administración	26/09/2022	SI
16	Realización de la primera sesión del Consejo de Administración	29/09/2022	Sí
17	La convocatoría para la sesión del Consejo de Administración para la elección del tipo de representación legal, en cumplimiento al art. 183 de la resolución No. JPRF-F-2021-005	13/10/2022	SI
18	Designación del Tipo de Representante Legal natural o jurídico	13/10/2022	ŞI
19	Concurso de oposición y mérito para designación Representante Legal	20/10/2022	SI
20	Asamblea de Representantes para la elección del Representante Legal	02/11/2022	18
21	Remitir la documentación soporte para la calificación del Representante Legal electo ante la Superintendencia de Bancos	08/11/2022	SI
22	Envió de informe de gestión a la Asamblea Nacional y Gerencia del BIESS.	16/11/2022	SI
23	Posesión del Representante Legal	30/12/2022	SI
24	Informe de gestión y actas de entrega recepción definitiva por parte del BIESS al Consejo de Administración	6-01-2023	SI

ANEXO III

Plan de protección de datos personales

Actividades	Tentativo Inlclo	Tentativo Fin	Área Responsables
Realizar una reunión con el equipo del Fondo para identificar que se considera como dato personal.	15/08/2022	16/11/2022	Personal del FCPC junto con Asesor SGSI
Una vez identificados los datos se procederá con la validación y encriptación de esos datos.	15/08/2022	16/11/2022	Asesor SGSI
Se dará a conocer los datos que han sido encriptados cumpliendo con la política de protección de datos.	15/08/2022	16/11/2022	Asesor SGSI
Se debe crear un formulario de datos personales para que lo llene el participe	15/08/2022	Dic. 2022	Asesor SGSI
Se deberá revisar los diferentes formatos de préstamos para validar si existen datos personales, en caso de ser así se debería poner bajo custodía estos documentos.	15/08/2022	Dic. 2022	Asesor SGSI/ Personal del FCPC
El personal del FCPC DAGC deberá firmar acuerdo de confidencialidad de visualización de datos personales.	15/08/2022	Dic. 2022	Asesor SGSI
Cada participe deberá aprobar un consentimiento de uso de datos personales	15/08/2022	Dic. 2022	Participe

ANEXO IV

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

Artículo	Status Cumplimiento
Art. 7 Tratamiento legítimo de datos personalesEl tratamiento será legítimo y ficito si se cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) Por el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas	En proceso
Art. 37. – Seguridad de datos personales. – () El responsable o encargado del tratamiento de datos personales, deberá implementar un proceso de verificación, evaluación y valoración continua y permanente de la eficiencia, eficacia y efectividad de las medidas de carácter técnico, organizativo y de cualquier otra índole, implementadas con el objeto de garantizar y mejorar la seguridad del tratamiento de datos personales.	En proceso
Art. 42. – Evaluación de impacto de tratamiento de datos personales. – El responsable realizara una evaluación de impacto del tratamiento de datos personales siempre y cuando se haya identificado la probabilidad de que dicho tratamiento, por su naturaleza, contexto o fines, con!leve un alto riesgo para los derechos y libertades del titular o cuando la Autoridad de Protección de Datos Personales lo requiera.	En proceso

ANEXO V

Norma de control para la administración del riesgo del lavado de activos y financiamientos de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT)

Artículo	Status Cumplimiento
Art. 3. — La administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo. — () Para la gestión efectiva de las entidades controladas deben registrar, ordenar, clasificar y disponer de información sobre los eventos de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos, que les permita alimentar y actualizar permanentemente su matriz de riesgo de lavado de activos que le sirva de suficiente sustento para la metodologías y modelos que se desarrollen.	En proceso
Art. 4. — Administración de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT). — () La ARLAFDT debe permitir a generación, como mínimo de los siguientes productos: a) Matriz de riesgos del lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo, que permita determinar el perfil de riesgo del cliente. b) Perfil de comportamiento y transaccional de los clientes, cuyos componentes permiten determinar el perfil de riesgo del cliente. c) Segmentación de mercado en factores y criterios de riesgo. d) Detección de operaciones inusuales e injustificadas y sus consecuentes reportes internos y externos.	En proceso
Sección IV. — Elementos de administración el riesgo del lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT). — La ARLAFDT que implementen las entidades controladas deben contener como mínimo los siguientes elementos que se describen a continuación: - Políticas - Estructura organizacional - Manual de ARLAFDT y documentación - Procedimientos: Mecanismos de debida diligencia y Metodologías - Reportes internos y externos - Auditoría - Infraestructura tecnológica; y, - Cultura organizacional y capacitación	En proceso

ANEXO VI

Tecnología y Seguridad de la información

Detaile	Status Cumplimiento
l. Eventos externos. () Deben contar con un plan de desastres que detalle los procedimientos tecnológicos de restauración en una ubicación remota de los servicios de tecnología de la información, mismos que deben estar dentro de los parámetros establecidos en el plan de continuidad del negocio.	En proceso
I. Seguridad de la Información. () Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados deben establecer, implementar, operar, monitorear, mantener y mejorar un sistema de gestión de seguridad de la información. j) La realización de las auditorías de seguridad de la infraestructura tecnológica con base en el perfil de riesgo de la entidad, por lo menos una vez al año con el fin de identificar vulnerabilidades y mitigar los riesgos que podrían afectar a la seguridad de los servicios que se brindan.	En proceso
I. Servicios provistos por terceros. Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados deben implementar un proceso integral para la administración de proveedores de servicios que incluyan las actividades previstas a la contratación, suscripción, cumplimiento, y renovación del contrato, para la cual deben establecer políticas, procesos y procedimientos que aseguren la contratación de servicios en función de los requerimientos del Fondo.	En proceso
Primera Las entidades controladas contratarán anualmente con las compañías de seguro privado pólizas de los ramos autorizados por el organismo de control pertinente, que incluyan coberturas que aseguren a las entidades contra fraudes generados a través de: sistemas de cómputo, programas electrónicos de computadoras, datos y medios electrónicos, vírus de computadoras, comunicaciones electrónicas o telefax, transmisiones electrónicas, valores electrónicos y similares, como mínimo ante los siguientes riesgos: a. Revelación ilegal de bases de datos; b. Interceptación ilegal de datos; c. Transferencia electrónica del activo patrimonial; y, d. Ataque a la integridad a los sistemas informáticos.	En proceso